REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1673
Radicado:	760013110012-2021-0035-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	IBONE FARIDES MADRIGALRODRIGUEZ
Demandado:	HEREDERO DETERMINADO SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑORGABRIEL DE JESUS GONZALEZ FUENTES
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARIA

Se dispone AGREGAR para que obre y conste en el expediente, la respuesta dada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS GIRARDOTA, con respecto a la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 012-77433 informado que la medida decretada (inscripción de la demanda), no se llevó, por cuanto el demandado no es titular del derecho real de dominio, medida que posteriormente fue corregida en auto 821 de mayo 13 de 2021.

Ahora bien, se tiene que mediante oficio 378 de mayo 27 de 2021, se remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín la comunicación de las medidas cautelares corregidas y solicitadas por la parte demandante, entidad que a su vez, informó que ya había asignado el respectivo turno, lo que fue puesto en conocimiento de la parte actora mediante auto 1257 de junio 11 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que ya ha corrido un término prudencial para el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, y atendiendo la solicitud del demandado SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ para la remisión del expediente dado que aún no ha sido notificado, SE ORDENA, una vez ejecutoriado el presente proveído, proceder a su notificación por secretaría, a través del correo electrónico sebasggll@icloud.com, por medio del cual envió el referido escrito, para lo cual se le enviará el Link del expediente digital o el respectivo. Se le advierte que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Inc.3° del Art.8° del Decreto 806 de 2020).

Por secretaría se elaborará la respectiva notificación y de ella se dejará constancia en el expediente.

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21- 3227374131
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se REQUIERE al señor SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ para que constituya apoderado judicial que lo represente.

Se agrega al expediente, la constancia registros de emplazados (Plataforma Tyba), de los Herederos Indeterminados de causante GABRIEL DE JESUS GONZALEZ FUENTES.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b921dbb07525dcf8790bec2fd714c2007dd26b5521af10df1afc7b3e955c161f
Documento generado en 05/08/2021 08:42:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica